HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ORDENANZA VI - Nº 7

(Antes Ordenanza 15/20)

ARTÍCULO 1.- Aprueba como régimen de certificación de deudas y sanciones por incumplimiento según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Complementarias y Transitorias, Cuarta Parte, Inciso c), i), el Anexo Único con 22 artículos y Cuatro Títulos que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ORDENANZA VI – N° 7

(Antes Ordenanza 15/20)

ANEXO ÚNICO

REGIMEN DE CERTIFICACION DE DEUDAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

CAPÍTULO I

PARTE GENERAL

ARTÍCULO 1.- La confección, expedición y liberación de los certificados de deudas y certificados de libre de deudas de tasas, derechos y contribuciones se ajustarán a las normas que se establecen en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2.- Rige las siguientes categorías para la emisión de los certificados de deudas y certificados de libre de deudas municipal; a saber:

1) certificado de deudas y de certificado de libre de deudas de inmuebles;
2) certificado de deudas y certificado de libre de deudas de comercios, industrias y actividades especiales;
3) certificado de deudas y certificado de libre de deudas de automotores.

ARTÍCULO 3.- Las solicitudes respectivas se presentarán por mesa de entrada del Departamento Ejecutivo Municipal. Deben ser dirigidas al Área de Recaudación o la denominación que en el futuro se le asigne, ajustándose a los modelos del Anexo Único, Formulario inmuebles; formulario comercios, industrias y actividades específicas y formulario rodados que forma parte de la presente reglamentación; previo pago al Derecho de Oficina vigente según la categoría que corresponda.

Con verificación de sus registros se entregará al interesado una constancia de la presentación de la solicitud.

ARTÍCULO 4.- El Área de Recaudación o la denominación que en el futuro se le asigne, está autorizada a no recibir, a no dar trámite o a devolver las solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas con la totalidad de los datos requeridos conforme a los formularios modelos según las categorías establecidas en el Artículo 2.

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

Si la solicitud planteada fuere de un certificado de deudas o certificado de libre de deudas de inmuebles (artículo 2, inciso 1), y los datos faltantes en la misma consistieran en la ubicación o identificación catastral del inmueble, los mismos deben ser requeridos por el solicitante al área de Catastro Municipal o la denominación que en el futuro se le asigne.

ARTÍCULO 5.- Recibida una solicitud de certificado de deudas o certificado de libre de deudas, conforme al formulario correspondiente y con la totalidad de los datos requeridos, el área de recaudación dará trámite a la solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de forma inmediata a su presentación, enviándola a la repartición municipal respectiva a razón de la categoría del certificado solicitado.

ARTÍCULO 6.- La repartición Municipal respectiva, conforme a la categoría de certificado en trámite, deberá expedir informe sobre la existencia o no de deuda por cualquier tributo dentro de los dos (2) días hábiles de recibido el respectivo formulario.

ARTÍCULO 7.- Faculta al área administrativa de recaudación municipal, o la denominación que en el futuro se le asigne, a simplificar el presente procedimiento o abreviar sus plazos en beneficio del contribuyente solicitante cuando fuere posible por la incorporación de herramientas tecnológicas.

CAPÍTULO II
DE LOS INMUEBLES

ARTÍCULO 8.- El Área de Recaudación o la denominación que en el futuro se le asigne, luego de recibidos los informes de las reparticiones Municipales, y si en los mismos no surge deuda exigible, se extenderá certificado de libre de deudas dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibido el último de los informes.

ARTÍCULO 9.- Si en la repartición municipal se determinara que, no existiendo deuda líquida exigible, se haya ejecutado o se esté ejecutando una obra pública que dé lugar al cobro de contribución de mejoras a cargo del propietario del inmueble, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1) si al momento de solicitarse el certificado, se ha dictado la norma que declare obligatorio el pago de la contribución, la repartición contará con un plazo de hasta tres (3) días hábiles para realizar la liquidación respectiva y expedir Certificado de Deuda;

2) si a la fecha de solicitarse el certificado aún no se ha dictado la norma que declare obligatorio el pago de la contribución, se extenderá (en el plazo mencionado en el inciso

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

precedente) el certificado de libre de deudas, pero aclarándose expresamente tal situación y que el obligado al pago de la misma será la persona propietaria del inmueble a la fecha en que entre en vigencia la norma.

ARTÍCULO 10.- La tasa retributiva a la propiedad inmueble deberá encontrarse cancelada en su totalidad por el año calendario en que se expida el certificado, para obtener el libre de deudas por este gravamen.

ARTÍCULO 11.- El área de recaudación o la denominación que en el futuro se le asigne, luego de recibido el informe de la repartición municipal respectiva, procederá dentro del plazo de dos (2) días hábiles de recibido el informe, a expedir el certificado de libre de deudas si del informe surge la inexistencia de deuda exigible en la categoría de certificado solicitada.

Si del informe resultara la existencia de deuda líquida exigible o un convenio de pago con cuotas futuras pendientes, se procederá a comunicar al solicitante tal circunstancia y la opción de:
1) extendérsele un Certificado de Deudas;
2) la posibilidad de cancelar y acreditar el pago del tributo adeudado o de las cuotas pendientes de pago dentro de los próximos treinta (30) días hábiles de informada la existencia de la deuda, y en razón de ello expedírsele un Certificado de Libre de Deudas, sin que tenga que reiniciar el trámite ni abonar nuevamente la tasa de oficina respectiva.

En casos de que existiera un convenio de pago en cuotas de algún tributo y se hubiera elegido la opción del inciso 1) del párrafo precedente, el responsable, aun encontrándose al día en el pago de las cuotas, quedan obligados en forma solidaria el solicitante y el adquirente del dominio del pago de las cuotas restantes, debiendo dejarse constancia de ello en el certificado.

ARTÍCULO 12.- Los Certificados que se expidan tendrán un plazo de validez de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha de emisión y deberán ser utilizados en ese término.

ARTÍCULO 13.- Los escribanos públicos que intervengan en la formalización de actos de transmisión del dominio de inmuebles ubicados en jurisdicción del municipio, están obligados a asegurar el pago de los derechos, tasas contribuciones o mejoras que resulten adeudarse quedando obligados a solicitar el Libre deuda de las tasas, contribuciones o mejoras correspondientes, bajo apercibimiento de incurrir en defraudación fiscal.

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

Los escribanos que incumplan con la disposición precedente quedarán solidaria e ilimitadamente responsables frente a la Municipalidad, por tales deudas.

ARTÍCULO 14.- Establece que cuando existan modificaciones en la titularidad del dominio de un inmueble, dentro de los treinta (30) días hábiles, los escribanos u otros responsables deben presentar o comunicar formal y fehacientemente (con una minuta y copia del título) ante el área de Catastro Municipal los datos del nuevo titular de dominio.

CAPÍTULO III
DE LOS COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES ESPECIALES

ARTÍCULO 15.- El certificado de deudas o certificado de libre de deudas de comercios, industrias y actividades especiales normadas en el Código Fiscal Municipal será exigido a los efectos de realizar los siguientes trámites: traslados, cambios de rubro, anexo, ampliación física, ampliación de potencia, cambios de razón social, certificación de habilitación, Certificación de cese u otros debidamente justificado.

ARTÍCULO 16.- Los comercios, industrias y actividades especiales que soliciten el certificado de libre de deudas correspondiente a su actividad, deberán estar al día con el pago de las tasas, demás tributos y multas exigibles a la actividad presentando la declaración correspondiente al período en que ello ocurra.

ARTÍCULO 17.- El certificado de deudas y el certificado de libre de deudas podrá ser solicitado por: titular del comercio; socio, gerente o presidente de la empresa; gestor autorizado o contador con credencial correspondiente; o persona física autorizada con poder ante escribano público.

ARTÍCULO 18.- Documentación exigible.

1) Persona Humana:

a) Titular:

DNI o CUIT/CUIL.

b) Autorizados y Apoderados;

DNI o CUIT/CUIL con Autorización o Poder suscripto ante Escribano Público.

2) Personas Jurídicas

a) Representante Legal de la Sociedad con DNI o CUIT/CUIL. En caso de Apoderados con DNI o CUIT/CUIL y Poder suscripto ante Escribano Público.

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

b) En ambos casos acompañar Constancia de CUIT de la Sociedad, Acta de designación de autoridades, Estatuto o Contrato Social según corresponda.

c) Libro de Actas, carátula o modificación (original y copia simple)

d) Se exceptúa de la documentación solicitada en los incisos b) y c) precedentes, aquellas solicitudes de certificados de libre de deudas por cese de actividades, debiéndose acompañar únicamente acta correspondiente.

CAPÍTULO IV
DE AUTOMOTORES

ARTÍCULO 19.- El impuesto al Parque Automotor deberá encontrarse cancelado en su totalidad por el año calendario en el que se expida el certificado de libre de deudas.

ARTÍCULO 20.- No poseer al momento de la solicitud deudas por multas e infracciones exigibles por el municipio.

ARTÍCULO 21.- Bajas por cambio de radicación: En el caso de solicitudes de bajas por cambio de radicación a registros seccionales de otra jurisdicción que opere a partir del primero de enero, inclusive, abonarán el gravamen correspondiente al total del año. Cuando dicho cambio de radicación opere dentro de la jurisdicción provincial, sólo deberán acreditar haber abonado el gravamen hasta la fecha en que se produzca el mismo.

ARTÍCULO 22.- Bajas por destrucción, robo, hurto y desarme. En el caso de solicitudes de bajas por destrucción, robo, hurto y desarme, el mismo no tendrá costo y sólo se exigirá el pago del impuesto al Parque Automotor hasta la fecha en que se produce algunas de las causales antes mencionadas. Deberá adjuntar la denuncia policial correspondiente, denuncia de venta o Formulario 04 según el caso que corresponda.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

SOLICITUD

Sello de recepción

Certificación de Deuda ☐
Certificación de Libre de Deuda…….. ☐

Marca con x

INMUEBLES

Datos del Contribuyente:

Apellido y Nombre o Razón Social:

Tipo ☐☐☐

……..

Tipo y Numero de Documento: Número ☐☐☐☐☐☐☐☐

CUIT ☐☐ . ☐☐☐☐☐☐☐☐ ☐

Domicilio: …….

Localidad: ……..C.P:……

Teléfono……..:……

Correo Electrónico: ……

Detalle del Inmueble por el que solicita el Certificado – Datos Catastrales

Numero Partida Inmobiliaria: ☐☐☐☐☐☐

Parcela: ☐☐☐☐☐☐

Sección y Manzana: Secc. ☐☐ Mz. ☐☐☐

Numero de Lote: ☐☐☐☐☐☐

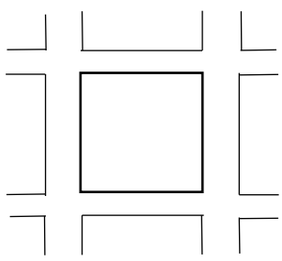

Observaciones: ……..

……

……

C/ Poder (en caso de corresponder): SI ☐ . NO ☐

Firma: …….

Aclaración: …….

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE, los datos consignados en este formulario son correctos y completos a mi leal saber y entender.

SOLICITUD

Certificación de Deuda ☐
Certificación de Libre de Deuda ☐
Marca con X

Sello de recepción

RODADOS

Tipo de Solicitud:

	Marca con X
Baja	☐
Cambio de Radicación	☐
Baja por Destrucción, Robo, Hurto	☐
Otros	☐

Otros (especificar):……

Identificación del Vehículo

Marca y Modelo: …… Año ☐☐☐☐

Dia ☐☐ Mes ☐☐ Año ☐☐

Dominio: ……. Fecha de Baja

Marca del Motor: ……. Numero: …….

Identificación del Propietario

Apellido y Nombre o Razón Social: ……

Tipo ☐☐☐ Numero ☐☐☐☐☐☐☐☐

Tipo y Numero de Documento:

☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐ ☐

CUIT

Domicilio: ……

Localidad: …… C.P: ……

Teléfono: ……

Correo Electrónico: ……

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

C/ Poder (en caso de corresponder): SI ☐ . NO ☐

Firma: ……..

Aclaración: ……..

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE, los datos consignados en este formulario son correctos y completos a mi leal saber y entender.

SOLICITUD

Certificación de Deuda ☐

Certificación de Libre de Deuda ☐

Marcar con X

Sello de recepción

DE LOS COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES ESPECIALES

Tipo de Solicitud:

- Traslados ☐
- Cambio de Rubro ☐
- Anexo ☐
- Ampliación Física ☐
- Ampliación Potencia ☐
- Cambio de Razón Social ☐
- Certificación de Habilitación ☐
- Certificación de Cese ☐
- Otros ☐

Otros: (indicar motivo): ……

Datos del Contribuyente:

Apellido y Nombre o Razón Social: ……..

Tipo y Numero de Documento: . Tipo ☐☐☐ Número ☐☐☐☐☐☐☐☐

CUIT . ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐ ☐

Domicilio: ……..

Localidad: ……C.P: ……..

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

Teléfono: …….

Correo Electrónico: …….

Identificación del Comercio, Industria y Actividades Especiales

Nombre de Fantasía o Razón Social: …….

Descripción de la actividad o rubro: ……...

Domicilio Comercial, Industrial o de la Actividad Especifica: ……..... ……..

C/ Poder (en caso de corresponder): SI ☐ . NO ☐

Firma: ……

Aclaración: ……

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE, los datos consignados en este formulario son correctos y completos a mi leal saber y entender.